Ciudad de México a 20 de mayo de 2025.

# COMUNICADO
DGDDH/108/2025

## CNDH emite Recomendación al IMSS en Baja California por mala práctica médica

**Las omisiones del personal médico coadyuvaron a que la víctima padeciera un choque séptico que le llevó a la muerte**

**Se detectaron omisiones en el expediente clínico de la víctima, lo que vulnera el derecho de sus familiares a conocer la verdad respecto de la atención médica que se le proporcionó**

Por mala práctica que derivó en el fallecimiento de una persona, hechos atribuibles al personal médico del Hospital General Regional No. 20 (HGR-20), en Tijuana, Baja California, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 59/2025 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El 8 de abril de 2024, la esposa de la víctima presentó una queja en la que manifestó que su cónyuge se encontraba internado desde el 7 de ese mes y año, sin que, a su juicio, se le proporcionara la atención médica adecuada. En el Dictamen en Materia de Medicina emitido por personal especializado de la CNDH, se acreditó que las once personas médicas que atendieron a la víctima omitieron solicitar estudios clínicos que permitieran determinar la progresión de la sepsis, así como establecer un tratamiento dirigido al o los microorganismos causantes de dicha patología, omisión que provocó que la víctima desarrollara choque séptico, lo que condujo a su fallecimiento en dicho nosocomio el 1 de mayo de 2024 por choque séptico, neumonía no especificada y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC).

Se acreditó también responsabilidad institucional derivada de la omisión de implementar un manejo adecuado para la anemia y las alteraciones que presentó la víctima, aspectos que contribuyeron en su deterioro clínico al retrasar su diagnóstico y tratamiento. También se detectó la falta de supervisión del personal médico especialista a un médico pasante, quien hizo

un diagnóstico sin la apropiada justificación. Aunado a lo anterior, se detectó falta de información en el expediente clínico de la víctima.

Por estos hechos, la CNDH exhortó al IMSS a que proceda a la inmediata reparación integral del daño a tres familiares de la víctima, en la cual incluya la medida de compensación y atención psicológica y/o tanatológica. Asimismo, que colabore con la autoridad investigadora en el trámite y seguimiento de la investigación administrativo correspondiente, por las irregularidades en que incurrieron las personas servidoras públicas; así como en el seguimiento de la Carpeta de Investigación iniciada por la denuncia interpuesta por la esposa de la víctima ante la Fiscalía General de la República.

Finalmente, el IMSS deberá impartir un curso integral de capacitación y formación en materia de derechos humanos y garantizar que se tomen las medidas necesarias para satisfacer la atención médica de acuerdo con la legislación nacional e internacional.

Para esta Comisión Nacional, resulta fundamental que el IMSS genere las acciones necesarias para garantizar una vida saludable a través del refuerzo de los servicios hospitalarios, con el fin de que el personal médico asuma con responsabilidad las acciones propias de su encargo y se diagnostique a los pacientes de manera adecuada y con base en los protocolos existentes para cada padecimiento, todo ello para prevenir que ocurran hechos similares a los descritos.

La Recomendación 59/2025 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!

***